



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO  
DEL SERVICIO PÚBLICO DEL “CICLO  
INTEGRAL DEL AGUA” EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE CACERES.**

(Modificado según acuerdos adoptados por la Comisión Mixta de Desarrollo Local, Contratación e Infraestructura Viaria, Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio)

## **INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. AMBITO TERRITORIAL
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. TITULARIDAD DEL SERVICIO
5. SERVICIOS COMPRENDIDOS
6. OBRAS E INSTALACIONES A ENTREGAR AL CONCESIONARIO
7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 7.1. Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento.
  - 7.2. Seguimiento y Control de los trabajos.
  - 7.3. Informática y comunicaciones.
  - 7.4. Información del servicio.
  - 7.5. Sistema de gestión de calidad y medioambiental.
  - 7.6. Prevención de riesgos y seguridad laboral.
  - 7.7. Servicios de soporte técnico.
8. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 8.1. Medios Personales.
  - 8.2. Medios Materiales.
9. OBRAS E ISNTALACIONES POR CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.
10. OBRAS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO
11. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS E ISNTALACIONES DEL SERVICIOS
  - 11.1. Abastecimiento de Agua Potable.
  - 11.2. Alcantarillado.
  - 11.3. Depuración de Aguas Residuales.
  - 11.4. Obras o actividades complementarias.
  - 11.5. Plan Director.
12. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO
  - 12.1. Reclamaciones.
  - 12.2. Responsabilidad.
  - 12.3. Seguro de responsabilidad civil.
13. COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA Y COMPROMISO CON LA COMUNICAD.
  - 13.1. Comunicación, concienciación y formación ciudadana.
  - 13.2. El compromiso con la Comunidad.

ANEXOS:

ANEXO I: INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO

ANEXO II: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

ANEXO III: INVERSIONES

ANEXO IV: ANTIGÜEDAD DE LOS CONTADORES

ANEXO V: AUTORIZACIONES

ANEXO VI: EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS

ANEXO VII: PRECIOS UNITARIOS

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL “CICLO INTEGRAL DEL AGUA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de regir para la prestación de los servicios incluidos en el “CICLO INTEGRAL DEL AGUA”, constituido por los servicios públicos de ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en el término municipal de Cáceres.

Se consideran actividades del Servicio el suministro domiciliario de agua potable que incluye la captación, conducción, tratamiento, acumulación, impulsión y distribución de agua potable hasta la acometida de los abonados, así como la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de dichas instalaciones, de la red general de alcantarillado y depuración de aguas residuales y las obras complementarias de éstos.

La explotación del Servicio, comprende, asimismo, la gestión administrativa del Servicio, con el contenido y funciones que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige este contrato.

## **2.- AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todas las zonas urbanas en la que existan abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado propiedad del Ayuntamiento, así como las nuevas urbanizaciones e instalaciones que sean entregadas al Ayuntamiento para la prestación de estos servicios, y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio, y en general todo el término municipal de Cáceres.

## **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

## **4.- TITULARIDAD DEL SERVICIO**

El Ayuntamiento de Cáceres conserva, a todos los efectos, la titularidad del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y, en consecuencia, mantiene la potestad de disponer, regular, organizar y, en su caso, modificar la prestación del Servicio y, al propio tiempo, ejercerá las facultades de control y fiscalización sobre la gestión del mismo.

A los efectos anteriores, los logotipos, vehículos, carteles de obras y material impreso que pudiera utilizar el concesionario del Servicio, contendrán además de su propia identificación, referencia a la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ocupando un lugar preferente.

## 5.- SERVICIOS COMPRENDIDOS

Están incluidos en el presente contrato la prestación de los siguientes servicios, a costa del adjudicatario:

1.- El servicio de abastecimiento de agua potable que comprenderá:

- a) Explotación, mantenimiento, conservación y reparación de:
  - Las Captaciones de Aguas (Almonte y otras que puedan generarse) y sus impulsiones de propiedad municipal.
  - La Presa del Guadiloba y su impulsión.
  - La Estación de Tratamiento de Agua Potable y su impulsión.
  - Los Depósitos Reguladores.
  - La Red de conducciones de la ciudad.
  - Las Captaciones subterráneas (Pozos de San Jorge y la red de conducciones hasta los jardines o toma de agua no potable), y otras que puedan generarse.
- b) Distribución de agua potable desde los Depósitos a los usuarios.
- c) Suministro de agua potable en alta a las poblaciones de Sierra de Fuente y Malpartida de Cáceres y otras que pudieran producirse.
- d) El pago de agua en alta según se establece en los contratos con la “Mancomunidad del Lácara-Los Baldíos” y con el “Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres” para abastecer a las pedanías de Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo de Malpartida.
- e) Instalación, ejecución, reparación y sustitución de acometidas a la red de distribución.
- f) Vigilancia, control y analítica de la calidad del agua.
- g) Instalación, conservación y reposición de contadores individuales y/o generales, en su caso, de consumo.
- h) Lecturas de los contadores de consumos de agua, expedición de listados de cobros, altas, bajas, modificaciones de contribuyentes y mantenimiento de los censos de agua potable, alcantarillado y depuración.
- i) Pago del Canon, en su caso, por el aprovechamiento de las aguas del río Guadiloba, según se establece en Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y por la utilización del Trasvase del Almonte.

2.- El servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales que comprenderá:

- a) Explotación, mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua pluviales y residuales y su transporte hasta la entrada a las Estaciones Depuradoras.
- b) Instalación, ejecución, supervisión, conservación y reparación de las acometidas domiciliarias a las redes generales.

- c) Control de vertidos efectuados al alcantarillado, con arreglo al Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales y/o demás normativa vigente.
- d) Explotación, mantenimiento, conservación y reposición de los Bombeos y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- e) Vigilancia, control y analítica del agua residual en la red de alcantarillado y en las Estaciones Depuradoras.
- f) Gestión y transporte de residuos y fangos generados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y Bombeos de Aguas Residuales.
- g) Pago del Canon de vertidos y otros que puedan generarse, según las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo y Guadiana.

3.- Cobro de las tasas o tarifas generadas por los servicios públicos de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales y Recogida, Traslado, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

4.- Vigilancia y control de las obras ejecutadas en el municipio relacionadas con los servicios objeto del contrato.

5.- Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con los servicios objeto de este contrato y optimizar la prestación de los servicios.

6.- La ejecución por parte del concesionario de las obras e instalaciones relacionadas en el Anexo III del presente Pliego.

7.- La gestión de los Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a los servicios prestados. Creación, mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal.

8.- Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias.

9.- Servicio de concienciación ciudadana mediante educación, información, marketing, publicidad, etc... y compromiso con la Comunidad.

10.- En general, todas las actuaciones recogidas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones particulares y en los Reglamentos y Ordenanzas de los servicios objeto del contrato existentes o que puedan existir.

Como obligación general, y dentro del contrato, el Concesionario deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa Europea, Nacional, Autonómica y Local, referente a los servicios del ciclo integral del agua, tanto presente como futura.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en los servicios objeto de contrato.

## 6.- OBRAS E INSTALACIONES A ENTREGAR AL CONCESIONARIO

El Ayuntamiento de Cáceres pondrá a disposición del concesionario y a los efectos de explotación del Servicio, las edificaciones, obras, instalaciones y maquinaria de propiedad o titularidad municipal que integran los sistemas de abastecimiento, tratamiento

de agua potable, saneamiento, y depuración de aguas residuales, las cuales se definen en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas que reciba o ejecute directamente el Ayuntamiento de Cáceres durante la vigencia de la concesión.

El Ayuntamiento de Cáceres confiere al concesionario el derecho, durante la vigencia del contrato, a utilizar las instalaciones existentes y futuras que se agreguen, reconociéndole las facultades de gestión del Servicio objeto de este contrato, siempre y cuando el Ayuntamiento no entienda que dicho uso va en detrimento de las mismas, o en perjuicio de los usuarios.

La utilización por el concesionario de tales edificaciones, instalaciones, infraestructura y demás medios será para prestar, exclusivamente el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del Municipio de Cáceres, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, estableciese lo contrario.

Todas las obras, instalaciones y maquinaria cedidas para su uso por el concesionario, así como el material en stock, se incluirán en un inventario detallado que deberá realizar el adjudicatario y formalizar en el plazo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato, modificándose el inventario cuando se amplíe o disminuya los bienes entregados.

## **7.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **7.1 Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento**

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono fijo y móvil que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con la persona que lo sustituya con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático que facilitará el Adjudicatario.

Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes para la mejor prestación del servicio.

### **7.2 Seguimiento y control de los trabajos**

La empresa adjudicataria deberá elaborar, mediante un sistema de gestión informático, la planificación de los servicios, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas.

El Servicio Municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones. El personal que vaya a desempeñar las inspecciones, deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria, salvo en el supuesto de cualquier tipo de incidencia grave en el servicio, que sin previo aviso, tendrá libre acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su

funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que la gestión de los servicios se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, y determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

### **7.3 Informática y comunicaciones**

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

#### **7.3.1 Sistema de gestión informatizado**

En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, la adjudicataria implantará un Sistema de Gestión Informatizado que abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato.

Entre otras funciones deberá permitir:

- Realizar la planificación de las labores de los servicios.
- Llevar el control de las operaciones de mantenimiento, conservación y reparación realizadas.
- Emitir órdenes de trabajo.
- Realizar consultas e informes.
- Obtener información de los recursos empleados.
- Emitir planos, etc.

El Adjudicatario facilitará la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (mínimo semanalmente), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

#### **7.3.2 Sistema de Información Geográfica y su actualización**

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para implantar y mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) Municipal, la información relativa al objeto del contrato.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que



tendrá que ser directamente compatible e integrable en el SIG Municipal, sin transformaciones.

Para ello se entregará en depósito, al Adjudicatario, una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato, así como de otros datos necesarios para la puesta en marcha del sistema.

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, con la periodicidad establecida en cada momento, copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

El concesionario deberá realizar una recopilación de la información de las redes de abastecimiento y alcantarillado a partir de los datos existentes, los planos de obra y los datos que sea necesario tomar en campo para completar toda la información.

Toda la información recopilada deberá adaptarse al SIG municipal existente, tanto a nivel cartográfico como de base de datos, de tal forma que sea directamente integrable, sin transformaciones que puedan suponer pérdida de datos.

A los efectos de facilitar las labores de recopilación de la información de las redes de abastecimiento y alcantarillado, se entregará una copia de los planos de las instalaciones, redes de conducción y distribución de agua y del alcantarillado de que dispone el Ayuntamiento, así como de los datos del callejero digital necesarios para completar la información de localización y, en general, de cuantos datos disponga el Ayuntamiento y puedan resultar de interés para la puesta en marcha del sistema.

El concesionario está obligado a implantar un Sistema de Información Geográfica (SIG) de los sistemas de abastecimiento, alcantarillado y depuración que será utilizado en la gestión del servicio, tanto para los aspectos técnicos como para los administrativos necesarios para la gestión de usuarios (gestión de abonados). Además se deberá establecer en dicho sistema la identificación de averías según su tipología, avisos, etc.

Como cartografía de base para el SIG, el Concesionario deberá utilizar la cartografía municipal, que le será facilitada en cada momento, y sobre ella deberá dibujar los planos de redes de distribución de agua y alcantarillado con los detalles que sean precisos para la correcta identificación de cada uno de los componentes de ambas redes, con un error máximo en posicionamiento inferior a los 0,5 metros, y que deberán estar enlazados a registros de la base de datos donde se recogerá la información complementaria, como las dimensiones y situación de las tuberías, acometidas, válvulas, pozos, cámaras de descarga, etc. también se cartografiarán las cuencas y la ubicación de elementos singulares. Igualmente se enlazarán las redes y acometidas con toda la información administrativa disponible (registro de lecturas, abonados, averías, etc), de tal manera que puedan consultarse todos los datos objeto del contrato desde el SIG municipal, tanto a nivel alfanumérico como gráfico.

Para cada uno de los elementos citados, el licitador deberá especificar las características que se incluirán dentro del SIG.

Con soporte en el SIG se elaborarán modelos de distribución de caudales calculados en base a los métodos matemáticos correspondientes, que deberán ser complementados y calibrados con datos de campo.

El concesionario, dentro del primer año de la concesión, deberá poner en marcha el SIG con los planos de la red de distribución de agua potable y saneamiento, así como los planos de detalle que sean precisos, con la vinculación a bases de datos necesarios para el exacto conocimiento de la red, entre los que figurarán las dimensiones, profundidades,

situación, diámetros, etc., de tuberías, acometidas, válvulas, arquetas, hidrantes, bocas de riego, fuentes de agua potable, pozos de registros, sumideros, aliviaderos, cámaras de descarga, pozos de bombeos, y en general de todos los elementos que componen la red de distribución de agua potable y saneamiento, así como la información administrativa disponible. Esta información deberá ser conformada y validada en plazo por los Técnicos del SIG en los términos y condiciones expresados con anterioridad.

Es obligación del concesionario facilitar al Ayuntamiento copia de los mismos, así como de las variaciones que se vayan produciendo durante la vida de la concesión. Estas entregas deberán ser satisfechas con una periodicidad mensual, o a requerimiento del Ayuntamiento cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen.

El intercambio de información entre Ayuntamiento y concesionario se realizará con los formatos y medios que en todo momento decida el Ayuntamiento, corriendo por cuenta del concesionario todos los medios técnicos y de soporte que fueran necesarios.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o al objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados.

El objetivo es que a través del SIG del Ayuntamiento pueda realizar consultas de todo tipo contra el sistema, tanto a nivel alfanumérico como gráfico, y que los datos sean fiables y estén actualizados con la periodicidad máxima establecida.

### 7.3.3 Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de todos los vehículos adscritos al contrato, durante las veinticuatro horas del día, en tiempo real. También deberá permitir que, desde el Servicio Municipal, se puedan realizar consultas en tiempo real y estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos dentro del primer mes desde la firma del contrato.

### 7.3.4 Conexión de datos con las dependencias municipales

El Adjudicatario dispondrá de los medios humanos, materiales y técnicos para la conexión de la oficina con las dependencias municipales. Los costes de implantación de esta conexión y su mantenimiento correrán a cargo del Adjudicatario.

La empresa concesionaria deberá asegurar una conexión con fibra óptica con los servicios municipales, por lo que la ubicación de la oficina deberá contar con la aprobación expresa de éstos en la determinación de su ubicación. El Ayuntamiento, al objeto de facilitar esta conexión, pondrá a disposición del concesionario su infraestructura de fibra propia. Los equipos electrónicos necesarios para asegurar la conexión y la recepción de la fibra, tanto en origen como en destino, correrán a cuenta de la empresa concesionaria del Servicio. En los tramos donde no se disponga de canalización y/o fibra, la empresa concesionaria bajo la supervisión de los técnicos municipales, realizará los trabajos necesarios para asegurar la conexión entre sedes, siendo de su parte los costes derivados de sus actuaciones. El Ayuntamiento facilitará, en la medida de sus posibilidades, los trámites administrativos necesarios para la realización de los trabajos detallados.

La información de la que disponga la empresa concesionaria será accesible en tiempo real desde los servicios municipales. El acceso desde el Ayuntamiento se realizará vía Web y el intercambio de grandes volúmenes de información vía FTP, por lo que la empresa dispondrá de los sistemas y aplicaciones necesarias para prestar los referidos servicios, previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

La determinación del número de usuarios, sus roles, la información a la que pueden acceder y/o intercambiar y todas las relaciones que puedan establecerse a nivel de transacciones, será determinada por los servicios técnicos del Ayuntamiento en colaboración con los de la empresa concesionaria.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento la información sobre los medios, programas y licencias necesarios y reflejará en la oferta los medios propuestos y su valoración económica.

#### **7.4 Información del servicio**

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y/o a la finalización del contrato.

#### **7.5 Sistema de gestión de calidad y medioambiental**

El Adjudicatario deberá estar certificado en las normas UNE-EN ISO 9000 del sistema de gestión de la calidad implantada, y en las normas UNE-EN ISO 14000, respecto a la gestión medioambiental, relativos a los servicios objetos del contrato.

El Adjudicatario deberá elaborar, dentro de los tres primeros meses de vigencia del contrato, el estudio de impacto medioambiental provocado por la prestación de los servicios contratados, cuyo contenido respetará lo establecido en la normativa vigente. Dicho estudio incluirá, con las especificidades propias del ámbito urbano, el análisis de los efectos negativos provocados por la prestación del servicio, particularizados para cada uno de los trabajos objeto del contrato, así como las medidas correctoras propuestas para minimizarlos, realizar el seguimiento y comprobar la efectividad de las medidas aplicadas.

El estudio se actualizará periódicamente, con una frecuencia mínima anual, adaptándose a la legislación vigente en cada momento.

#### **7.6 Prevención de riesgos y seguridad laboral**

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, documentará ante los Servicios Técnicos Municipales el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, designación de trabajadores).

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la titulación y formación suficiente, para la coordinación con el Ayuntamiento, se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento

municipal de Prevención, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde el aviso.

Las medidas formativas, las evaluaciones de riesgos laborales, la planificación de la actividad preventiva y cualquier otra adoptada por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

## **7.7 Servicios de soporte técnico**

El Adjudicatario, a su costa, deberá presentar, dentro del plazo establecido o solicitado por el Ayuntamiento, todos aquellos informes, documentos, proyectos técnicos de ejecución, valoraciones, evaluación de medidas de optimización, análisis del coste económico de los servicios así como de la implantación de nuevos servicios etc..., que los Servicio Técnicos Municipales estimen necesarios. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

### **7.7.1.-Memoria Anual**

El concesionario deberá presentar, en los tres primeros meses de cada año, memoria sobre la gestión y prestación del Servicio comprensiva de todas las actuaciones realizadas, así como las propuestas que el mismo estime convenientes para la mejora en la prestación del mismo.

Asimismo, el concesionario deberá presentar las cuentas anuales ante el Ayuntamiento de Cáceres, en los términos que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La memoria sobre la gestión y prestación del Servicio contendrá como mínimo, la siguiente información:

- a) Informe de producción, con los metros cúbicos producidos y facturados durante el ejercicio, así como los reactivos utilizados en su tratamiento; las reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio; el estado de la infraestructura del servicio especificando las deficiencias que aconsejen la sustitución de elementos parciales o bien la renovación total; el número de empleados integrados en la plantilla del servicio, sus cometidos y responsabilidades.
- b) Cuentas anuales de la concesión, que incluirán el balance, cuenta de resultados, informe financiero, con el detalle de facturación practicada, ingresos realizados e impagados, cuentas de Hacienda Pública IVA soportado e IVA repercutido.
- c) Informe de calidad, indicando el número y naturaleza de las reclamaciones hechas por los usuarios, y el resumen de las acciones emprendidas durante el ejercicio en aras de mejorar la calidad y eficiencia del servicio.
- d) Informe legal, detallando contenciosos, reclamaciones o similares contra el concesionario, así como la resolución de los mismos.
- e) Programa anual de concienciación y formación ciudadana, encuesta anual de satisfacción de los ciudadanos realizándose de acuerdo a las y procedimientos establecidos por los Técnicos Municipales.
- e) Plan director, en su caso, y/o las propuestas que estime convenientes para la mejora en la prestación del Servicio.

f) Plan de control de calidad del agua potable y de vertidos.

g) Planes de trabajos anuales de los servicios, plan anual de formación, declaración jurada de alta en la Seguridad Social de los trabajadores.

#### 7.7.2.- Informe Mensual

El concesionario deberá presentar mensualmente al Ayuntamiento, en el plazo de los cinco días naturales siguientes al mes sobre el que se informa, un resumen en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

a) Incidencias del servicio, incluidas las incidencias y denuncias formuladas por los usuarios, las actuaciones realizadas y la resolución final de las mismas.

b) Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua suministrada a la población.

c) Sustitución de elementos parciales o bien la renovación total en las redes.

d) Reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio.

e) Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua residual y la depurada.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los documentos solicitados.

## 8.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo así como los planes de trabajos.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes de trabajo anuales, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales.

Los licitadores incluirán en su estudio un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada servicio, incluyendo el personal de dirección, administración, vigilancia, talleres, etc.

Además, periódicamente, con la frecuencia que estime el Servicio Municipal en cada momento, el Adjudicatario elaborará, de acuerdo a los Técnicos Municipales, un plan detallado de los trabajos a realizar en el periodo siguiente, reflejando la totalidad de medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos.

### 8.1 Medios Personales

El Concesionario deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado, se compromete a tener en el servicio, de modo permanente y a jornada

completa, para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato. En el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se anexa la relación de personal que en la actualidad están adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y anualmente, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores qué origine la interrupción del servicio, el adjudicatario asumirá todos los costes que se originen, teniendo el Ayuntamiento potestad de ordenar las actuaciones necesarias para mantener el servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios.

#### 8.1.1 Personal mínimo

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, absentismos, permisos, horas sindicales, etc.

Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, para su informe y aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, si así procediese.

Por motivos de seguridad, el personal mínimo en todo instante, presente en las instalaciones de la Estación de Tratamiento de Agua Potable y Estaciones Depuradoras será de dos (2) personas por instalación, exceptuando las tres depuradoras del Colector Oeste-C.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles asimismo, todos los datos o detalles que les soliciten. Asimismo, deberá atender todas las visitas debidamente autorizadas.

Aparte del personal vinculado al Concesionario y al Ayuntamiento, no se permitirá la entrada a las instalaciones de los servicios a ninguna otra persona que no vaya provista de una autorización expresa y nominal, expedida para cada caso concreto por el Ayuntamiento.

Cualquier modificación de las estructuras organizativa que pudiera alterar las condiciones de la Gestión del Servicio que pudiera afectar a la estructura y al número de personal, con independencia de la naturaleza jurídica de los contratos que regulen la relación laboral, adscrito al concesionario, requerirá estudio justificativo, así como aprobación del órgano competente del Ayuntamiento de Cáceres.

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de averías, o realizar actuaciones necesarias con motivos de emergencia. A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno).

#### 8.1.2 Responsable del servicio

El adjudicatario pondrá al frente de la gestión del Servicio un Delegado-Gerente con experiencia suficiente y dedicación permanente al servicio y bajo su mando y en calidad de Jefe del Servicio un Técnico Superior bajo el cual y bajo su responsabilidad estará el personal necesario que el Concesionario estime preciso y conveniente, con experiencia suficiente para asumir la responsabilidad que significa la prestación de un servicio público esencial. Del nombramiento del señalado Delegado-Gerente derivará capacidad suficiente para representar al adjudicatario en cuantos actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales sea preciso, y el jefe de servicio será responsable de la ejecución técnica del mismo, poniendo en la práctica las órdenes recibidas de la Administración Municipal a través de los Servicios Técnicos Municipales. Los nombramientos, tanto del Delegado-Gerente como el Jefe del Servicio, deberán contar con el Visto Bueno del Ayuntamiento.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

En caso de sustitución del Responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo responsable y al Responsable del Servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días.

#### 8.1.3 Cambios en el personal

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

El incremento de medios humanos y materiales en los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y estaciones de depuración de aguas residuales, será el necesario, al objeto de mantener la calidad de los servicios prestados, lo cual se recogerá en las ofertas de los licitadores.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. Igualmente, deberá ser consultado si se planteara disminución o redistribución de personal por razón de mejora tecnológica o disminución y/o cambio del servicio, deberá ser propuesta, informada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello.

#### 8.1.4 Uniformidad e identificación

Todo el personal irá provisto de uniformes e identificación personalizada, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. En este sentido, se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia para operarios, encargados, conductores, etc., así como todo el equipo de seguridad personal y especial para las operaciones o labores que así lo exija; todo ello de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En los uniformes, y en lugar visible, se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

#### 8.1.5 Formación

El Adjudicatario elaborará un plan anual de formación continua, por categorías profesionales y servicios, para los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso. Dicho plan de formación será remitido al servicio municipal en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede.

### **8.2- Medios Materiales**

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

#### 8.2.1 Vehículos, maquinaria, mobiliario, herramientas y stock

El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos, maquinaria, mobiliario y herramienta aportados por el Ayuntamiento o de la anterior concesión, debiendo asumir, en su caso, los costes de traspaso de titularidad de los mismos y las cantidades pendientes de amortizar, quedando dichos conceptos claramente reflejado en sus ofertas.

Las empresas licitadoras detallarán el plan de sustituciones de vehículos, que serán de nueva adquisición, a realizar durante toda la vigencia del contrato, definiendo claramente en sus ofertas los vehículos que propone adscribir al contrato y el momento de entrada en servicio (números de meses desde la firma del Contrato, no siendo superior a un año desde la firma de contrato), indicando los gastos de conservación, mantenimiento y reposición que deberá asumir para garantizar el perfecto funcionamiento de los mismos durante el periodo en que estén de servicio, y qué vehículos sustituirá, con indicación expresa de las fechas de sustitución.



Los vehículos aportados inicialmente, una vez agotado su vida útil y sustituidos por otros de nueva adquisición, de mayor calidad y preferiblemente de las mismas marcas a los existentes, el Adjudicatario podrá disponer libremente de los mismos tras retirar cualquier signo de su adscripción al contrato con el Ayuntamiento de Cáceres.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan adscribir al servicio según las características y necesidades de la ciudad, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos. Se indicará el número e información relativa de los equipos de reserva.

Entre otros vehículos, el licitador dispondrá de una cisterna de agua potable homologada por el órgano competente.

Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el contrato, y de un almacén de materiales, productos y repuestos de los artículos de uso más frecuente para poder afrontar el mantenimiento, conservación y reparación inmediata de cualquier avería o anomalía.

El adjudicatario presentará el Plan de mantenimiento de los equipos móviles, herramientas y medios auxiliares, indicando las operaciones y frecuencia.

Los vehículos y maquinarias a motor que adquiera el concesionario durante el contrato, no estarán sometidos a reversión, se amortizará en los años de vida útil del vehículo reducido en un 10 % de valor residual. El material móvil proveniente de la anterior concesión se amortizará en cuotas anuales proporcional al tiempo de vida útil.

A los efectos del cálculo de amortización económica los licitadores aplicarán los siguientes periodos de vida útil:

Cubas , alta presión	15 años - 180 mensualidades
Resto de equipos	10 años - 120 mensualidades

A la finalización del contrato todos los vehículos, maquinaria, mobiliario, equipos y herramientas revertirán al Ayuntamiento, pasando a titularidad de éste en perfecto estado de uso y conservación, libres de cargas, corriendo a cargo del Adjudicatario los gastos de tramitación de la transmisión, sin tener derecho a abono de comisiones o gastos adicionales, excepto los vehículos y maquinarias amortizados y no sujetos a reversión.

Los vehículos y maquinaria deberán ser los adecuados a las funciones que deban realizar y cumplirán en todo momento la normativa vigente, estarán insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, equipos de compactación, etc.), cumpliendo especialmente toda la normativa relativa a ruido y emisiones. El tamaño y peso de los mismos deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.). Debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc., y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Ayuntamiento en cada momento.

Se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los vehículos o maquinarias como soporte publicitario, inclusive de la empresa adjudicataria.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en zonas verdes y espacios libres, salvo en los casos imprescindibles, para los que deberá recabar el oportuno permiso.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar dotados de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente Pliego: comunicaciones móviles, sistema de seguimiento de la posición mediante GPS (fijado al vehículo).

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas. Así mismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el Adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas serán de nueva adquisición y deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Para cada equipo ofertado, se presentará una completa descripción, aportando los documentos necesarios para el perfecto conocimiento del mismo.

#### 8.2.2 Instalaciones fijas

El Adjudicatario se compromete a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal y medios durante toda la vigencia del contrato.

La nave o naves propuestas por el Adjudicatario deberán estar disponibles y totalmente equipadas dentro del primer año, contado desde el comienzo de la prestación de los servicios del presente contrato.

Los licitadores elaborarán y aportarán, en su caso, en sus ofertas el anteproyecto de la adaptación o construcción de las instalaciones propuestas. Dichos anteproyectos incluirán memoria, planos, plazos y presupuestos de ejecución, la repercusión de los cuales quedarán claramente reflejados en el estudio económico.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido. Serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato. Cumplirá con toda la normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos, combustibles, etc.).

##### 8.2.2.1 Oficina

El concesionario estará obligado a instalar en la zona centro del casco urbano de Cáceres, y en emplazamiento idóneo a juicio de esta Administración, una oficina para la atención y relación con los usuarios del Servicio, equipada con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

El adjudicatario deberá satisfacer las obligaciones que la Ley 11/2.007 de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos establece, en las relaciones entre la Administración y sus administrados. Deberá pues, garantizar el acceso de los ciudadanos a la información que de ellos tenga, tanto de forma presencial como on-line, asegurando en todos los casos el cumplimiento de la LOPD y garantizando la confidencialidad, la custodia y la seguridad de las transacciones entre la empresa y los ciudadanos. Así mismo, garantizará servicios 24x7, en todas aquellas actuaciones que los medios técnicos y humanos permitan, siendo los servicios municipales los encargados de valorar y determinar las posibles actuaciones a realizar.

Deberá promocionar la utilización de herramientas de Administración Electrónica, por lo que deberá implantar y mantener como mínimo, en coordinación con los servicios municipales, un servicio de atención ciudadana que incluya una WEB propia, atención telefónica durante las veinticuatro horas del día para atender cualquier incidencia o avería y gestión de las incidencias. Encargándose de la difusión de estos servicios en prensa, radio y televisión locales.

La empresa dispondrá de un teléfono de atención a los ciudadanos, que deberá estar atendido durante las veinticuatro horas del día para cualquier incidencia o avería. También costeará el desarrollo y los medios necesarios para disponer de una página WEB, en los términos y con el diseño que establezca el Ayuntamiento, que permita a los ciudadanos la contratación y gestión de los servicios a través de Internet, visualizar sus consumos y facturas, emitir quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios prestados. Asimismo establecerá los medios y procedimientos necesarios que permitan responder a las quejas y cuestiones planteadas por los ciudadanos en un plazo razonable.

Todas las comunicaciones recibidas, así como las respuestas a las mismas, serán debidamente registradas permitiéndose desde las dependencias municipales, hacer un seguimiento de su resolución y obtener estadísticas del número, estado, origen, tipos o problemas evidenciados, etc.

#### 8.2.2.2 Otras instalaciones

El concesionario estará obligado a disponer de unas instalaciones en el municipio de Cáceres para albergar la maquinaria y vehículos vinculados a la prestación del servicio; así como un almacén con repuestos de material suficiente al objeto de poder atender con brevedad a las necesidades que surjan por causa de averías en las instalaciones y dotado de vestuarios para los trabajadores del servicio.

Contará con aseos, duchas, vestuarios y resto de instalaciones, adaptadas para hombres y mujeres, necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato.

El concesionario deberá instalar un laboratorio homologado para realizar los análisis preceptivos de la calidad del agua potable para asegurar el cumplimiento del RD 140/2003 o normativa legal vigente, así como las analíticas de las aguas residuales tanto en el saneamiento municipal como a la entrada y salida de la Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales según la normativa vigente, y concertar con un laboratorio homologado para realizar las analíticas que no pueda realizar en el laboratorio propio.

En caso de ofertar taller, éste deberá estar debidamente homologado y registrado de acuerdo con la reglamentación vigente.

Los licitadores deberán reflejar en su oferta los medios propuestos y el coste económico de los mismos, tanto de implantación como de funcionamiento.

## 9.- OBRAS E INSTALACIONES POR CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y, por tanto, no tendrán la consideración de obras de mantenimiento, conservación y reparación, las obras de primer establecimiento, reforma y gran reparación de: captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento y depuración, red de distribución, depósitos, red general de alcantarillado, emisarios generales, estaciones de bombeo y elevación.

Son obras de primer establecimiento las que dan lugar a la creación de un bien inmueble. Son obras de reforma el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. Y son obras de gran reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.

Todas las obras de primer establecimiento, reforma y gran reparación que de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula, y sean por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, serán financiadas por éste siempre y cuando no estén contempladas como obligaciones en los pliegos que rigen el contrato o en las inversiones ofertadas por el adjudicatario, siendo en estos casos a cargo del Concesionario.

En las obras a cuenta de la administración, el Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario, quedando éste obligado a realizarlo a su costa, el control y vigilancia de dichas obras, así como la realización de las pruebas necesarias previas a su recepción y posterior adscripción al servicio.

Las obras de urbanización se realizarán bajo la supervisión del Ayuntamiento, debiendo el promotor realizar las obras de acuerdo con las especificaciones de calidad de materiales, secciones, e instalación recogidas en los Reglamentos del Servicio y así lo indiquen los Servicios Técnicos Municipales. El Concesionario deberá colaborar con el Ayuntamiento en el control de las obras y realizar las pruebas que se le ordene, dotando de vigilantes de obra durante la ejecución y comunicando a los Servicios Técnicos Municipales cuantas deficiencias sean detectadas tanto en el periodo de obras como en el plazo de garantía.

El Ayuntamiento de Cáceres, dará traslado al concesionario de todo expediente de licencia de obras y proyectos de urbanización que supongan ampliación, renovación y/o mejora de las redes existentes a fin de que, en el plazo de 10 días, emita informe técnico sobre su incidencia en el servicio.

Una vez ejecutadas las obras de ampliación o urbanización y previa recepción por el Ayuntamiento, el concesionario está obligado a recibir e incorporar estas al servicio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6.

## 10.- OBRAS POR CUENTA DE ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario el mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones del servicio cedidas a este para su explotación.

Se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando no afecten fundamentalmente la estructura resistente.

Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.

En las obras de reparación, conservación y mantenimientos, se respetará la construcción conservando su estética, su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.

Los licitadores deberán indicar específicamente en sus ofertas la cantidad anual que dedicarán a este concepto, reflejándose dicha cantidad en el estudio económico.

Será de cuenta del contratista la ejecución de las obras relacionadas en el Anexo III de este Pliego. Para ello el licitador presentará anteproyectos de las obras que no cuentan con proyecto. El adjudicatario elaborará los correspondientes proyectos para su ejecución siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 11.4.

Si por cualquier causa no se ejecutase cualquiera de las obras contempladas en el Anexo III, u otras ofertadas por el contratista, esa inversión se reinvertirá en otra/s obra/s que el Ayuntamiento estime necesario previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Así mismo, el adjudicatario podrá realizar, a su costa, las obras que estime convenientes con el objeto de disminuir los costes de explotación, conservación, mantenimiento y reparación del servicio. Para la ejecución de estas obras deberá recabar la autorización municipal según se establece en la cláusula 11.4.

A los efectos de ejecución de obras que estén fuera del contrato relacionadas anteriormente, el licitador presentará una relación de precios descompuestos para la obtención de los proyectos que el Ayuntamiento podrá adjudicar al Contratista.

En el caso que se requieran precios no ofertados y que, por tanto no se tenga precio convenido, se tomarán como referencia los precios publicados por la Junta de Extremadura, cuando ello sea posible. En caso contrario se acordará por los Servicios Técnicos Municipales y el Adjudicatario sometiéndolo a la aprobación del Órgano Municipal competente.

## **11.- EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL SERVICIO.**

El concesionario, estará obligado a su costa, a la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones necesarias para la efectiva explotación y prestación del Servicio.

El concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio, relacionadas en el Anexo I, en las condiciones actuales en las que se entregan, y sobre las que no se podrá efectuar ninguna observación o reclamación en el futuro y será responsable de su buen funcionamiento y conservación, correspondiéndole, por tanto, la explotación, vigilancia, conservación, mantenimiento, reparación y reposición de las mismas, así como las que puedan entregarse en un futuro.

Están incluidas las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. De esta forma el concesionario se encargará del pago de los consumos energéticos, agua, reactivos y los demás derivados de la explotación del servicio, así como los costes y canon según las autorizaciones otorgadas por los distintos organismos.

### **11.1. Abastecimiento de Agua Potable.**

11.1.1.- Explotación, conservación, mantenimiento y reparación del sistema de abastecimiento:

El concesionario está obligado a:

a) Gestionar, conservar, mantener, reparar y reponer los sistemas de captación y potabilización propios del Ayuntamiento, impulsión, depósitos de regulación, red de distribución y sistemas de postcloración y control, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, buscando en todo caso optimizar el rendimiento técnico en beneficio del Municipio de Cáceres.

A estos efectos:

- Y para mantener la calidad y reserva suficiente de agua en el embalse del Guadiloba, se bombeará de forma continua desde la captación existente en el río Almonte o del nuevo abastecimiento de agua a la ciudad propiedad del Ayuntamiento, cuando las previsiones de lluvia a corto plazo no garanticen la recogida de agua en el embalse y este se sitúe por debajo del 70 % de su capacidad, no debiendo alcanzarse valores inferiores al 40 %.
- El adjudicatario elaborará para su aprobación y ejecutará su posterior puesta en marcha el Plan de Emergencia de la Presa del Guadiloba, asumiendo la Dirección de este por técnico titulado, así como realizar todas las auscultaciones y vigilancia en la presa según el protocolo establecido, incluido los desembalses, los cuales se coordinarán con los servicios técnicos municipales.
- Se incluye la captación de los pozos de San Jorge y otros que pudieran generarse propiedad del ayuntamiento, que en la actualidad se dedica al riego de determinadas zonas verdes de la ciudad, así como las conducciones hasta las zonas verdes que se suministran de este.
- Suministrará agua potable en alta a las poblaciones de Sierra de Fuentes y Malpartida de Cáceres de acuerdo a los contratos firmados.
- El pago del suministro de agua según los contratos a la “Mancomunidad del Lácara- Los Baldíos” y al “Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres” por el agua necesaria para abastecer a la pedanía de Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo de Malpartida respectivamente.
- Pago del Canon, en su caso, por el aprovechamiento de las aguas del río Guadiloba, según se establece en Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y por la utilización del Trasvase del Almonte y cualquier otro que pueda generarse propiedad del Ayuntamiento.

b) Garantizar la continuidad del suministro y que la calidad del agua responda en todo momento a las condiciones de potabilidad fijadas por la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente. A estos efectos, realizará los análisis preceptivos de la calidad del agua con la periodicidad y el resto de condiciones fijadas en la reglamentación vigente recogida en el Real Decreto 140/2003, del 7 de febrero por el que se regulan los criterios de la calidad del agua de consumo humano, o normativa vigente.

El Ayuntamiento podrá ordenar al concesionario, cuando lo estime oportuno y con la periodicidad que exija, y sin menoscabo de las obligaciones del concesionario a este respecto, los análisis marcados por la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente y aquellos otros que considere convenientes, para un mejor control de la concesión, viniendo el concesionario obligado a realizarlos y en su caso a dar todas las facilidades precisas para realizar estas labores al personal encargado de las mismas y a proporcionar cuantos datos le sean solicitados al respecto. Estos análisis se realizarán en otros laboratorios concertados por el concesionario.

El concesionario deberá asegurar que se mantiene el laboratorio de análisis en perfecto estado y reponer el material fungible utilizado en el mismo.

- c) Comunicar a los Servicios Técnicos Municipales con una periodicidad diaria y un resumen mensual, los resultados de los análisis y demás parámetros controlados, efectuados sobre el agua suministrada a la población. Además el concesionario estará obligado a informar de forma inmediata al Ayuntamiento sobre anomalías en la calidad del agua suministrada y adoptar las medidas oportunas. Así mismo facilitará los datos solicitados por la administración sanitaria e introducirá los datos en el SINAC según se establece en el Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente.
- d) Emplear los sistemas o tecnologías que en un futuro sean aplicables y sean requeridas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio objeto de esta concesión.
- e) Mantener, en los depósitos reguladores, el nivel de agua suficiente para la prestación del servicio, siempre que concurren circunstancias normales.
- f) Mantener los niveles de iluminación nocturna de las instalaciones necesarios para garantizar la seguridad de las mismas.
- g) El entorno de los depósitos, aljibes y demás instalaciones, permanecerá limpio y acondicionado en todo momento.
- h) Ejecutar el Plan de control de Calidad del Agua Potable propuesto en la oferta por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento.
- i) Y en general, asumir todas las obligaciones estipuladas en la Reglamentación Técnico-Sanitaria, Reglamento del Servicio, Ordenanzas o cualquier otra normativa legal vigente, que siendo competencias del Ayuntamiento delegue en el adjudicatario.

#### 11.1.2. Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de la red de distribución:

El concesionario está obligado a:

- a) Garantizar en todo momento la continuidad del suministro y la permanencia de las condiciones sanitarias del agua destinada al consumo a través de las redes de distribución hasta su entrega en la acometida de los usuarios.
- b) Suministrar agua a los usuarios de todo el término municipal de Cáceres, en las condiciones que se especifican en el presente pliego de condiciones, en el Reglamento del servicio y demás legislación aplicable, garantizando el mantenimiento de las presiones y caudales necesarios, y en cualquier caso, no menores a los actuales.
- c) Hacerse cargo de la gestión, mantenimiento, conservación y reparación de la red de distribución, que incluye la realización de labores periódicas de verificación del buen funcionamiento de todos los elementos de la red (al menos una vez al año) y en su caso de reparación o sustitución de fuentes de agua sanitaria, grifos, ramales generales, válvulas, ventosas, bocas de riego e incendios, registros y otros elementos de la red; la búsqueda, localización y reparación de fugas de agua, y limpieza viaria motivada por citadas actuaciones. A estos efectos en el primer año de la concesión, el adjudicatario del servicio deberá hacer un estudio y reconocimiento de toda la red de distribución.

d) Vigilancia de las instalaciones ubicadas en la vía pública (bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, etc.) a efectos de que sean utilizadas exclusivamente para el fin para el que se instalaron.

e) Mantener un servicio suficiente y de forma permanente de atención a las redes de distribución, que garantice la diligencia en la reparación de averías.

#### 11.1.3. Acometidas a las redes generales:

El concesionario deberá ejecutar la instalación de nuevas acometidas a cargo del peticionario del servicio, según las tarifas aprobadas en las ordenanzas fiscales.

El concesionario vendrá obligado a realizar el mantenimiento y reparación de las acometidas domiciliarias de abastecimiento de agua potable con cargo al servicio, según se establece en el Reglamento de Servicio.

El concesionario, teniendo en cuenta las características de las acometidas, tanto para la instalación de nuevas acometidas como para el mantenimiento de las mismas, deberá aplicar los precios o tarifas de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes en cada momento, cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento.

Así mismo, el adjudicatario realizará, a su costa, el mantenimiento, conservación y reparación de las acometidas y red interior en los campos de fútbol, pistas y zonas exteriores de las dependencias municipales, exceptuando el interior de los edificios municipales.

#### 11.1.4. Bocas de incendios y riego:

El adjudicatario queda obligado a efectuar a su costa la sustitución y/o reparación de las bocas de riego e incendio cuando se inutilicen o averíen por su normal uso. Si la avería o inutilización se debiera a otras causas, la reparación o sustitución la efectuará el adjudicatario a cargo del responsable. En todo caso, deberá el concesionario conservarlas en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento.

El concesionario realizará a su costa la sustitución de todos los hidrantes tipo columnas existentes en el municipio que sean un obstáculo o peligro para los ciudadanos, y la instalación de nuevos hidrantes o bocas de riego que por necesidad del servicio, le ordene los Servicios Técnicos Municipales del ayuntamiento.

#### 11.1.5. Instalación, conservación y renovación de contadores de consumo de agua potable:

El concesionario deberá ejecutar la instalación, conservación y renovación de los contadores según se recoge en el Reglamento del servicio. En cuyo caso:

El concesionario, teniendo en cuenta las características de la instalación, deberá aplicar los precios o tarifas de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes en cada momento o cuadro de precios aprobados por el Ayuntamiento.

Corresponde al concesionario garantizar el aforo de los consumos, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento todos los contadores del parque, tanto los que se encuentren instalados como los que formen el depósito de reserva.

El parque a conservar y renovar, es el que exista en cada momento después de la aprobación del Reglamento del Servicio, cuyo número variará como consecuencia de altas y bajas, en el anexo IV se relacionan los existentes a fecha de enero de 2010.



La conservación y el mantenimiento de los contadores comprenden el desmontaje del contador, como aparato de medida, revisar y renovar por otro contador nuevo verificado oficialmente en caso necesario.

También será objeto de conservación y renovación las sustituciones de contadores que se lleven a cabo, aunque los nuevos aparatos no sean de la misma tecnología de los que actualmente están en funcionamiento, sino superior.

Al efectuar las operaciones, siempre que sea posible, se introducirán los últimos perfeccionamientos técnicos y cuando algún aparato no admita reparación se sustituirá por otro.

A la finalización de la concesión, la antigüedad de cada uno de los contadores que forman el parque debe ser, como máximo, igual o inferior a ocho años.

Corresponde al concesionario, además de lo indicado anteriormente, realizar las siguientes actuaciones:

#### 11.1.5.1. Lectura de contadores.

La lectura de contadores que servirá de base para establecer los caudales consumidos por los abonados, deberá realizarse según la periodicidad marcada en la ordenanza fiscal vigente en cada momento. No obstante, el período de realización de la lectura de los contadores podrá ser modificado por el Ayuntamiento, a propuesta razonada del concesionario, y previos los trámites legales correspondientes.

Las indicaciones que marque el contador, las anotara en la hoja, libro o terminal portátil de lectura que sirva de base para la facturación del correspondiente período.

#### 11.1.5.2. Fichero de contadores.

El adjudicatario mantendrá al día el fichero informático de la totalidad de los contadores que compongan el parque en cada momento.

Dicho fichero contendrá, como mínimo, la siguiente información: número de identificación, calibre, año de fabricación, fecha de instalación, lecturas y fecha de las mismas, etc., de los últimos cinco años. Este fichero estará, en todo momento, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

#### 11.1.6. En relación con los usuarios.

El concesionario está obligado, entre otras, a:

a) Prestar el servicio a los peticionarios que los soliciten, previa autorización del Ayuntamiento y conforme a lo establecido en los Reglamentos del Servicio de abastecimiento de agua potable y ordenanzas fiscales.

b) Velar que todos los usuarios tengan debidamente formalizada la póliza de abono al servicio.

c) Preparar y tramitar la suspensión o corte del suministro de agua a los usuarios por falta de pago u otras causas según se recoge en el Reglamento del Servicio, comunicándolo previamente a los organismos competentes y una vez autorizado ejecutar materialmente el corte.

d) Informar las reclamaciones de los usuarios sobre diferencias de consumos o aplicación de tarifas.

e) Y en general, las obligaciones que se establecen en el Reglamento del Servicio del suministrador con relación a los usuarios.

El contrato de suministro de agua potable y el de saneamiento y depuración serán realizados por el concesionario en las oficinas del servicio que existan a tal fin. Del contrato se expedirá un ejemplar para el abonado y el original lo conservará el concesionario a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario remitirá mensualmente a los Servicios Técnicos Municipales relación de los contratos que, en su caso, se hayan formalizado durante el período.

#### 11.1.7. Fugas

Es responsabilidad del concesionario, con cargo a la concesión, la búsqueda, localización y reparación de escapes y fugas.

El concesionario se obliga a reparar de forma inmediata cualquier avería conocida de la red de distribución que signifique una pérdida de agua y a establecer un plan bien estructurado de búsqueda de fugas.

#### 11.1.8. Suministros ocasionales

Es responsabilidad del concesionario, con cargo a la concesión, la instalación y montaje de tomas de agua provisional para eventos culturales, festivos, deportivos y sociales; y su posterior desmontaje, o cualquier otro que le solicite el Ayuntamiento.

Así mismo, correrá a cargo del concesionario el suministro de agua potable a través de cisterna u otros medios, a los usuarios que por cualquier motivo se queden sin este servicio durante un periodo de tiempo prolongado.

#### 11.1.9. Agua a disposición del Ayuntamiento

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se reserva la disponibilidad con carácter gratuito, de toda el agua que se precise para el riego de jardines, limpieza viaria, servicios municipales, locales y dependencias del propio Ayuntamiento, piscinas municipales, colegios públicos.

El agua utilizada para el riego de determinadas zonas verdes que proviene de los Pozos de San Jorge, tendrá carácter gratuito.

El concesionario instalará contadores a su costa, si no los hubiera, para el control de dichos consumos, en los edificios, dependencias municipales, jardines, etc. Las reparaciones de los mismos serán a cargo de la concesión.

El concesionario no facturará cantidad alguna al Ayuntamiento por el servicio de alcantarillado y depuración.

En el anexo VI se relacionan los edificios que componen el inventario municipal a este respecto. Asimismo el Ayuntamiento comunicará al concesionario la incorporación al inventario municipal de edificios y servicios que adquieran este carácter en el transcurso de la concesión objeto de este pliego.

## 11.2. Alcantarillado

### 11.2.1. La actividad de alcantarillado comprenderá las siguientes actuaciones, a cargo del concesionario:

a) Responsabilizarse de la gestión y mantenimiento de la red de saneamiento de aguas residuales y pluviales hasta las estaciones depuradoras que estén en funcionamiento durante el período de la concesión, para lo cual deberá incluir en su oferta un plan de limpieza sistemática de la red, con estudio justificado de frecuencias, que deberá cubrir al menos una limpieza anual de toda la red.

b) La limpieza y desatasco de las instalaciones que a continuación se señalan con el fin de mantener la capacidad portante de estas:

- Red general de alcantarillado y emisarios.
- Pozos de registro
- Pozos negros
- Pozos de bombeo
- Aliviaderos
- Etc.

La limpieza y desatasco de los sumideros o imbornales existentes en las vías públicas y su acometida hasta la red general de alcantarillado la realizará el ayuntamiento directamente o a través de empresas contratadas, teniendo estas instalaciones la consideración de “acometida particular” a los efectos establecidos en el presente pliego.

c) Vigilancia, mantenimiento, conservación y reparación de las estaciones de bombeo de aguas pluviales, fecales, de pasos inferiores, existentes o que se pongan en funcionamiento, durante el plazo de vigencia de la concesión y sean realizados o recibidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Igualmente incluirá en su oferta un plan para la gestión de mantenimiento de los grupos de bombeo.

La función de vigilancia y de inspección comprenderá, tanto las acometidas de los particulares a la red como de la totalidad de la misma, de tal forma que su funcionamiento sea correcto sin que se produzcan retenciones ni atascos, manteniéndose, en todo momento la limpieza de toda la red al objeto de evitar sedimentaciones, incluidas las acometidas.

d) Mantener un servicio suficiente y de forma permanente de atención a las redes de saneamiento, que garantice la diligencia en la reparación de averías.

e) Ejecutar el Plan de Control de Vertidos propuesto en su oferta por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento.

f) Vigilancia del cumplimiento de los parámetros de los vertidos realizados al alcantarillado por los usuarios, y en su caso, detectar los vertidos ilegales y al infractor que lo realice poniendo en conocimiento de la administración para la apertura del correspondiente expediente sancionador. Para ello el licitador propondrá en su oferta los medios que destinará a este servicio, a los efectos de vigilar y detectar vertidos ilegales a la red de alcantarillado; así como aquellos que puedan derivarse de la red del alcantarillado a los cauces públicos.

g) Comunicar a los Servicios Técnicos Municipales con una periodicidad diaria y un resumen mensual, los resultados de los análisis y demás parámetros controlados, efectuados sobre el agua residual en el saneamiento. Además el concesionario

estará obligado a informar de forma inmediata al Ayuntamiento sobre las anomalías detectadas y adoptar las medidas oportunas.

h) El pago de las multas o sanciones derivadas de vertidos a los cauces públicos imputables al concesionario por mala conservación, mantenimiento y reparación del saneamiento.

Se excluye de este contrato los tratamientos periódicos de desratización, desinsectación y desinfección de la red de alcantarillado, quedando obligado el concesionario a prestar el apoyo necesario a la empresa encargada de efectuar este servicio.

#### 11.2.2. Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones de alcantarillado:

El concesionario está obligado a:

a) Tomar a su cargo las obras e instalaciones municipales de saneamiento de la ciudad, pedanías y entidades menores (Rincón de Ballesteros, Estación de Arroyo-Malpartida y Valdesalor).

b) Hacerse cargo de la gestión, mantenimiento, conservación y reparación de la red de saneamiento y emisarios generales, que incluye la realización de labores periódicas de verificación del buen funcionamiento y en su caso de reparación de tuberías, equipos, pozos de registro, sumideros, aliviaderos, cámaras de descarga, pozos de bombeo, y otros elementos de la red, y la búsqueda, localización y reparación de pérdidas de la red. Se excluyen expresamente las reparaciones en las acometidas particulares, que serán costeadas por el usuario y realizadas por el concesionario.

A estos efectos en los dos primeros años de la concesión, el adjudicatario del servicio deberá hacer un estudio y reconocimiento de toda la red de saneamiento.

c) La conservación y limpieza de las instalaciones de bombeo, tanto de aguas pluviales como de aguas fecales, desde los puntos de vertido hasta el pozo general de bombeo.

d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las cámaras de descarga existentes en las cabeceras de los ramales, siendo a cargo de la concesión el abastecimiento de agua para la limpieza de las citadas cámaras.

e) La reposición de tuberías de ramales generales y acometidas de imbornales en los casos de hundimientos o roturas, así como de los pozos de registro necesarios.

f) La sustitución inmediata de rejillas y tapas de pozos de registro y sumideros que no cumplan con las características de los materiales descritos en la ordenanza de saneamiento y vertidos municipal.

h) La limpieza de las rejillas de gruesos existentes y de todas aquellas que se instalen, recogida y traslado de los residuos.

i) Extraer y retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares que señale el concesionario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y residuos recogidos en el alcantarillado.

j) Mantener el funcionamiento normal de sifones o acueductos existentes o que se construyan durante el período de la concesión sobre la Rivera del Marco o cualquier otro cauce, debiendo:

- Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares que señale el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y residuos de tamices recogidos en el sifón.
- Conservar en perfecto estado todos sus elementos.
- Mantener adecuadamente todas las instalaciones y equipos.
- Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación y explotación del sifón.
- Conservar y mantener en perfecto estado de limpieza, pintura, etc, de todas sus instalaciones, elementos y obras existentes de control, automatismo e información.

k) Mantener el funcionamiento normal de los tanques de tormenta existentes o que se construyan durante el período de la concesión, debiendo:

- Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares que señale el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y residuos recogidos en los tanques.
- Conservar en perfecto estado todos sus elementos.
- Mantener adecuadamente todas las instalaciones y equipos.
- Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación y explotación de los tanques.
- Conservar y mantener en perfecto estado de limpieza, pintura, etc, de todas sus instalaciones, elementos y obras existentes de control, automatismo e información.

j) La limpieza, mantenimiento, conservación, reparación y vaciado de las fosas sépticas municipales existentes en el municipio.

### 11.2.3. Actuaciones en acometidas particulares.

Se denomina “Acometida Particular” a la canalización que sirve para transportar las aguas residuales y pluviales desde el límite exterior de un edificio-finca a un colector público, conectando ésta con dicho colector a través de un pozo registrable o pieza especial.

Los desatascos en acometidas particulares, tanto por medios mecánicos, como por medios manuales, serán de cuenta de los particulares.

Cuando no sea posible realizar el desatasco y sea necesario abrir zanjas en la vía pública, todos los gastos originados, incluso en el supuesto de sustitución de tubos y de reposición de pavimento, serán de cuenta de la propiedad del inmueble. Estas operaciones y obras podrán ser ejecutadas por la empresa concesionaria del Servicio, a solicitud de propietario.

Así mismo, el concesionario, a solicitud del propietario del inmueble, podrá ejecutar la instalación de nuevas acometidas a cargo del peticionario del servicio siempre y cuando sea conforme con lo estipulado en la normativa municipal vigente.

El concesionario deberá aplicar los precios o tarifas de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes en cada momento, cuadros de precios aprobado por el Ayuntamiento de Cáceres, o en su defecto, por la base de precios actualizada publicada por la Junta de Extremadura.

El concesionario queda obligado a la supervisión de las obras que se realicen en la vía pública, (reparación o instalación de acometida o colectores generales), independientemente de que estas las realice el mismo o terceras personas.

#### 11.2.4. Fugas

Es responsabilidad del concesionario, la búsqueda, localización y reparación de escapes y fugas.

El concesionario se obliga a reparar de forma inmediata cualquier avería conocida de la red de saneamiento que signifique una pérdida de agua y a establecer un plan bien estructurado de búsqueda de fugas.

#### 11.2.5. Acometidas ocasionales

Es responsabilidad del concesionario, con cargo a la concesión, la instalación y montaje de acometidas de saneamiento provisionales o fijas para eventos culturales, festivos, deportivos y sociales; y su posterior desmontaje, o cualquier otro que le solicite el Ayuntamiento.

### **11.3.- Depuración de Aguas Residuales**

El municipio cuenta, en la actualidad, con cuatro Estaciones de Tratamiento de Agua Residuales.

La actividad de depuración comprenderá las siguientes actuaciones, a cargo del concesionario:

- a) Mantener el funcionamiento normal de la Estación Depuradora de forma ininterrumpida y consiguiendo en todo momento unos índices de depuración que correspondan, como mínimo, a los rendimientos normales y condiciones que se indican en cada caso.
- b) Extraer y retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares que señale el concesionario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y residuos de tamices recogidos en las plantas, siendo estas operaciones a su costa.
- c) Desechar los lodos producidos, hasta alcanzar los contenidos de humedad de forma que puedan retirarse fácilmente y sin olores, por el concesionario.
- d) Conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones, equipos y elementos de las plantas, incluidas las instalaciones de control, automatismo e información.
- e) Reparar o reponer todos los elementos o equipos deteriorados de las instalaciones.
- f) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación, reparación y explotación de las plantas.
- g) Conservar en las debidas condiciones todos los elementos anejos a las plantas como caminos, jardines, edificaciones, redes, etc., procurando que su aspecto sea siempre el mejor posible.

h) Mantener un servicio de vigilancia que garantice la seguridad de las instalaciones, el cual se podrá realizar con el personal propio existente en las instalaciones.

i) Registrar y analizar las características de los parámetros que definen el proceso de las líneas de aguas, de gas y de lodos, para su debido control y funcionamiento.

En el laboratorio instalado del adjudicatario deberá llevar a cabo cuantos ensayos y análisis sean precisos para el control de la depuración, para lo cual proveerá al laboratorio del personal, aparatos y reactivos necesarios para realizarlos.

Por su parte, el Servicio Técnico Municipal correspondiente, hará en el laboratorio de la Planta, o en otros laboratorios concertados por el concesionario, cuantos ensayos y análisis juzguen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Todos los gastos de recogida de muestras, traslado al laboratorio y análisis serán a cargo de la concesión.

j) Comunicar inmediatamente a los Servicios Técnicos Municipales cualquier incidencia que afecte a las instalaciones o a la depuración.

k) Enviar a los Servicios Técnicos Municipales la información sobre la marcha de la planta, que éstos soliciten y con la periodicidad que éstos determinen.

l) Limpieza de las rejillas existentes en los aliviaderos de la planta y retirada en las debidas condiciones higiénicas, los residuos recogidos.

m) Gestión de los fangos procedentes de la depuradora, realizando los trámites necesarios para dar solución de los mismos, asumiendo los costes de estos.

n) El abono del canon de vertidos y otros que pudieran generarse, según las autorizaciones de vertidos de las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Guadiana en el término municipal de Cáceres.

o) El pago de las multas o sanciones derivadas de vertidos a los cauces públicos por un defectuoso proceso de depuración.

p) Y, en general, cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el fin indicado en el apartado a).

El adjudicatario deberá aceptar cualquier agua residual procedente de la limpieza del alcantarillado o saneamiento públicos del término municipal de Cáceres y de las aguas residuales procedentes de estaciones depuradoras y fosas sépticas municipales, de comunidades de vecinos o industrias de Cáceres. Estas aguas residuales deberán ser depositadas por empresas autorizadas por la Junta de Extremadura para la gestión de citados residuos, debiendo cumplir los límites máximos previstos en la Ordenanza Municipal para el control de la Contaminación de Aguas Residuales.

En el caso de que aparezcan en las aguas residuales sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento o digestión, se comunicará inmediatamente su presencia al Servicio Técnico Municipal, el cual determinará si se está en el caso de suspender temporalmente las sanciones que por depuración o mantenimiento insuficientes se especifican en el presente Pliego.

Será obligación del Concesionario el tratamiento por su cuenta de las aguas, lodos, arenas, gruesos, etc. que resulte para el normal funcionamiento de la planta libre de olores, moscas y mosquitos. A tal efecto deberá cuidar la realización de todos los procesos de depuración con la mayor exactitud y limpieza, y utilizar cuando sea preciso, productos

químicos para combatirlos, previa consulta al correspondiente Servicio Técnico Municipal. Será así mismo obligación del Concesionario la adopción de las medidas oportunas para el control y eliminación de las espumas.

Será responsabilidad del adjudicatario, la retirada rápida de las arenas, residuos de tamices y fangos, recogidos en la planta y en los sifones, así como su transporte y depósito de vertederos autorizados sin que se produzca olores en ninguna de las operaciones. Si fuera necesario el Concesionario procederá a clorar o añadir productos químicos adecuados a estos residuos para evitar los olores, sin percibir por ello remuneración alguna.

El Concesionario, previa autorización explícita del Servicio Técnico Municipal, podrá montar instalaciones experimentales para ensayar posibilidades de mejora en los rendimientos o calidades de las aguas tratadas o de los lodos, ateniéndose para ello a las condiciones que dicho Servicio le señale.

La buena marcha de la depuración en las Depuradoras Biológicas, se comprobará por determinación de los índices que a continuación se indican con los valores que se citan:

- La reducción de la demanda bioquímica de oxígeno en cinco días a 20° C (DBO5) en el afluente a la planta será como mínimo del 93 %. En caso de que la DBO5 media diaria del afluente fuera inferior a 350 p.p.m., la DBO5 del efluente será como máximo de 25 mg/l.
- La reducción del contenido de sólidos en suspensión en el afluente a la planta será como mínimo del 93%. En el caso de que el contenido en sólidos en suspensión diario del afluente fuera inferior a 300 p.p.m. el contenido en sólidos en suspensión del efluente será como máximo de 35 mg/l.
- La reducción de la demanda química de oxígeno (DQO) en el afluente a la planta será como mínimo del 83 %. En caso de que la DQO media diaria del afluente fuera inferior a 700 p.p.m., la DQO del efluente será como máximo de 125 mg/l.
- La reducción del Nitrógeno total en el afluente a la planta será como mínimo del 80 %. En caso de que el NTK medio diario del afluente fuera inferior a 60 p.p.m., el Nitrógeno total del efluente será como máximo de 10 mg/l.
- La reducción del Fósforo total en el afluente a la planta será como mínimo del 84 %. En caso de que el Fósforo total medio diario del efluente fuera inferior a 12 p.p.m., el Nitrógeno total del efluente será como máximo de 1 mg/l.

Funcionamiento de la digestión de fangos:

- El contenido en metano del gas producido, no debe ser inferior al 60%.
- Además los lodos procedentes de los digestores, tendrán un PH superior a siete (7) y habrán experimentado una reducción en el contenido de materias volátiles que presentaban en estado fresco, no menor de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Los lodos una vez desecados, presentarán las siguientes características:

- El contenido de humedad no será superior al setenta y siete por ciento (77%).
- Asimismo el contenido en peso de arenas de diámetro igual o superior a tres (3) décimas de milímetro será, como máximo del cinco por ciento (5%).

Las determinaciones a que se refieren las bases anteriores se harán de acuerdo con la legislación española que resulte de aplicación.

Para el control por parte de la Administración, la Dirección Técnica Municipal determinará el número de muestras, el tipo de las mismas y las horas a las que deben tomarse, para realizar sobre ellas las determinaciones y análisis a que se refieren las bases anteriores, con objeto de controlar la marcha de la depuración. Para la toma de muestras en las que se



realizarán análisis diarios se dispondrá a la entrada y salida de la línea de agua, de un dispositivo de toma para muestra compuesta y ponderada. Los Servicios Técnicos Municipales podrán ordenar o realizar otros ensayos para el mejor conocimiento de la marcha de la depuración.

Se considerarán anomalías tolerables, las siguientes variaciones respecto a los índices exigidos en las anteriormente:

- Disminución de tres unidades en el rendimiento de la reducción de la DBO5 y de los sólidos en suspensión del efluente de la planta.
- Aumento de dos unidades en los límites exigidos para la DBO5 y para los sólidos en suspensión del afluente de la planta.
- Disminución de tres unidades en el porcentaje de metano del gas producido en la digestión.
- Disminución de cinco unidades en el porcentaje de reducción de sólidos volátiles del lodo digerido.
- Aumento de dos unidades en el contenido de humedad de los lodos desecados.

Siempre que estas variaciones no se produzcan en más de tres días consecutivos, o en más de seis días al mes.

En el caso de la humedad de los lodos, se considerará anomalía tolerable siempre que se produzca en menos del veinte por ciento (20%) de los retirados en un mes.

Cualquier variación superior a lo indicado, o que se produzca durante más de tres días consecutivos o de seis al mes, o bien, afecta a más del 20% del lodo producido en un mes, se considerará depuración deficiente y se sancionará de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas.

#### **11.4.- Obras o actividades complementarias**

Dado que el presente contrato es un modo de gestionar indirectamente un servicio público municipal, las actividades que en ejecución del contrato, lleve a cabo el contratista tendrán la consideración de obras y actividades municipales a todos los efectos, de modo que el contratista podrá efectuar en las vías públicas todas las obras y actividades que precise para la gestión del servicio fundamentalmente las obras de mantenimiento, conservación y reparaciones tales como apertura y cerramiento de zanjales, levantamiento y reposición de pavimentos y/o aceras y otras similares así como las que soliciten los usuarios.

El Ayuntamiento de Cáceres otorga al concesionario el derecho a utilizar la vía pública para realizar todas las operaciones y trabajos necesarios para la distribución y suministro de agua potable y las relacionadas con la actividad de saneamiento dentro del término municipal, debiendo éste llevar a cabo dichas actividades de conformidad con los proyectos presentados ante la Administración Municipal y aprobados por ésta previamente a su ejecución, y de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas, reglamentos municipales y demás disposiciones en vigor.

Todas las obras a ejecutar, ya sean de mejoras o de otro tipo, deberán llevar un Proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en su caso, así como Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, cuya designación deberá contar con el Visto Bueno del Ayuntamiento.

Las vías públicas u otros bienes en los que el contratista ejecute tales obras o actividades, deberán quedar en perfecto estado, pudiendo resarcirse el Ayuntamiento del coste de la reparación y deterioro de las mismas, con cargo al contratista.

## **11.5.- Plan Director**

El licitador deberá redactar en su oferta un avance de Plan Director del Servicio, cuyo contenido como mínimo desarrollará lo siguiente:

- a) El análisis y diagnóstico del estado actual del servicio.
- b) Estudio de las necesidades del servicio hasta el año horizonte de la Concesión.
- c) Plan de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión.

Dentro del primer año de contrato, el concesionario deberá presentar el Plan Director del Servicio definitivo, que será aprobado por el Ayuntamiento. Este plan deberá ser revisado por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento, con la periodicidad que marque ésta.

El concesionario queda obligado a presentar anualmente una memoria en la que se detallen, además de un inventario actualizado del servicio incluyendo todos los medios e instalaciones, todos los aspectos económicos y técnicos del servicio como, por ejemplo, rendimientos de la red, sustituciones realizadas, averías, etc., según se recoge en la cláusula 7.7.

### 11.5.1. El análisis y diagnóstico del estado actual del servicio

El concesionario está obligado a implantar un Sistema de información Geográfica (S.I.G.) de los sistemas de abastecimiento y alcantarillado que será utilizado en la gestión del servicio según se recoge en la Cláusula 7.3.2 del presente Pliego.

### 11.5.2. Estudio de las necesidades del servicio hasta el año horizonte de la Concesión

El Concesionario deberá, a la vista de los resultados obtenidos en los análisis y diagnóstico del estado actual del servicio, establecer los objetivos a cubrir durante el período de la concesión. Estos objetivos deberán abarcar todos los aspectos relacionados con la gestión del servicio y con las necesidades del municipio en todos aquellos campos relacionados con los servicios objeto de concesión y siempre de acuerdo con los recursos de los que se va a disponer por el propio Concesionario.

Una vez establecidos los objetivos el Concesionario deberá establecer las actuaciones a realizar con cargo al propio contrato que considere de interés para la mejora del servicio, incluyendo los aspectos técnicos, económicos y de relación con los usuarios. Estas actuaciones podrán ampliar las establecidas en los pliegos del presente concurso.

### 11.5.3. Plan de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión

El Concesionario deberá establecer un programa de inversiones detallado durante el período de vigencia del contrato. Este programa de inversiones, debidamente cuantificadas, con propuesta de cronograma, constituirá el Plan de Inversiones a valorar, se tendrán en cuenta las inversiones que se relacionan en el anexo III.

Las inversiones deberán diferenciarse entre las correspondientes a Inversiones en obras de infraestructura hidráulica necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, como por ejemplo nuevas redes de alcantarillado o de distribución de agua, reposición y sustitución de instalaciones existentes, etc.; y las correspondientes a Inversiones en actuaciones de innovación tecnológica en el ámbito de la gestión del servicio, con especial atención al plan para la reducción del consumo municipal de agua. Quedan excluidas de este apartado las actuaciones de mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras.

## 12.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

### 12.1.- Reclamaciones

Será obligación del Concesionario la existencia y mantenimiento en sus oficinas, del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos, de todas las comunicaciones y denuncias formuladas diariamente por los usuarios, a los cuales se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste fecha de entrada, causa denunciada y sello de la entidad.

El concesionario está obligado a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito por los usuarios, en plazo no superior a diez días hábiles.

Copia de la reclamación y de la contestación deberá ser enviada obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzca.

El concesionario deberá llevar un libro de reclamaciones, físico o virtual, debidamente autorizado y diligenciado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que estará a disposición de los usuarios del Servicio. En dicho Libro, se recogerán las reclamaciones que estos efectúen y la tramitación posterior que se dé a las mismas.

### 12.2.- Responsabilidad

El adjudicatario intervendrá directamente, y con la máxima diligencia, en aquellas operaciones de inspección, control, conservación, mantenimiento y reparación que requieran actuación urgente, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los elementos objeto del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada tanto a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y posterior reparación.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los Servicios Técnicos, estos se realizarán a su costa.

En todo caso, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario, que en el desarrollo de su trabajo pudiera afectar a redes de servicios como alumbrado público, electricidad, comunicaciones, señalización, gas, etc., deberá comunicarlo a la empresa explotadora previamente al comienzo de los trabajos.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia, el Adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, con cargo al contratista, y en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados.

### **12.3.- Seguro de responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios, tanto a la administración como a terceros.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, este deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. Se entregará fotocopia de dicha póliza al inicio de la realización de los trabajos así como la justificación anual del pago de la prima.

## **13.- COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD**

### **13.1.- Comunicación, concienciación y formación ciudadana**

El adjudicatario elaborará un programa anual de concienciación y formación ciudadana, con el objeto de lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, comunidades, comercios, industrias, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en las materias agua potable, alcantarillado y depuración.

Las campañas de concienciación incidirán, entre otros temas, en:

- Fomentar comportamientos que incidan positivamente en los consumos racionales de agua potable.
- Fomentar la concienciación de la depuración de aguas residuales, evitando el vertido de residuos no aptos al alcantarillado.
- Concienciar a los ciudadanos de la escasez de los recursos hídricos, su coste y repercusión en el medio ambiente.

El plan anual incluirá los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

El adjudicatario propondrá en su oferta el coste anual destinado para realizar las campañas de información y sensibilización del ciudadano, planes experimentales relacionados con el objeto del concurso y, en general, para las actuaciones de mejora del servicio que decida esta Alcaldía, estas actuaciones se coordinarán con los Servicios Técnicos Municipales.

### **13.2.- El compromiso con la Comunidad**

El compromiso que este ayuntamiento pretende adquirir con la Comunidad se refiere a las diferentes acciones tomadas por la empresa para maximizar el impacto de sus contribuciones en dinero, tiempo, productos, servicios, influencias, administración del conocimiento y otros recursos que dirige hacia la comunidad en la que opera. Cuando estas iniciativas se diseñan y ejecutan en forma programada y estratégicamente, no sólo se

entrega un valor agregado a los receptores, sino que además estas iniciativas refuerzan la reputación de la empresa, sus marcas y productos en el territorio local. El esfuerzo de la empresa para la comunidad en muchas ocasiones se ve recompensado por el reconocimiento de la sociedad hacia la empresa. Se trata de la oportunidad y necesidad de que destine recursos privados hacia problemas sociales particulares, devolviendo a la comunidad una parte de los beneficios obtenidos de la misma, pudiendo suplir en algunos casos el rol del gobierno en distintas áreas sociales.

1.-) Las actividades de Responsabilidad Social Corporativa orientadas a la **comunidad**, sin perjuicio de las que pueda ofrecer el licitador, pueden hacer referencia a:

- Integración social y/o laboral a nivel local.
- Mejoras de las infraestructuras locales.
- Donaciones en metálico o en especie a instituciones sociales locales (por ejemplo: a la propia Administración Pública, escuelas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones medioambientales, organizaciones culturales, clubes deportivos o de ocio, etc.).
- Apoyo a la sociedad en un sentido amplio.

2.-) Las actividades de Responsabilidad Social Corporativa **orientadas al mercado** se dirigen, por un lado, a los clientes y, por otro a los socios comerciales y/o proveedores. Estas iniciativas incluyen:

- Actividades para mejorar la calidad o seguridad de los productos.
- Contratación con proveedores locales.
- Apoyo a emprendedores y a la creación de alianzas empresariales a nivel local/regional.
- Firmas de convenios de colaboración con las instituciones públicas y universidades, entre las que se incluyen prácticas de formación en empresas.

3.-) Las actividades de Responsabilidad Social en el campo de la protección **medioambiental** se centran en:

- Diseño de los procesos productivos respetuosos con el medioambiente.
- Uso eficiente de los recursos.
- Reducción de residuos y de la polución.
- Realización de una “evaluación ecológica” de los proveedores respecto a sus estándares medioambientales.
- Información a los proveedores, clientes o a la sociedad sobre temas medioambientales.

Cáceres, julio de 2010.